

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta levantada en la ciudad de Texcoco

17 February 1853

Texcoco, Estado de México

Content:

Acta levantada en la ciudad de Texcoco, 17 de febrero de 1853

En la ciudad de Texcoco a los diecisiete días del mes de febrero del año de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos a las nueve y media de la noche los miembros del ilustre ayuntamiento en el salón de sus sesiones, a petición de un crecido numero de vecinos que indicaron querer manifestar su sentir en el actual orden político, se abrió la sesión anunciando el motivo el presidente de la corporación; y después de concedida la palabra, el ciudadano Antonio Varela expuso que comisionado por toda la reunión del pueblo para expresar sus votos en el actual orden de cosas, hacía presente: que Texcoco desea la mejora general de la república para que los pueblos sean aliviados, lo cual se conseguirá llevando a cabo el convenio celebrado en México el día seis del corriente, por los señores generales de las fuerzas pronunciadas con referencia al Plan proclamado en Guadalajara en veinte de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos y que siendo un obstáculo para que este pensamiento se generalice en el estado, la repulsa que a él ha manifestado el excelentísimo señor gobernador, el vecindario estaba determinado a manifestar su entera adhesión a aquel convenio, anexándose a la capital de la república, ínterin las cosas toman el curso conveniente, y pedía a la corporación por lo mismo coadyuvar a sus miras acogiendo favorablemente sus ideas. = Ratificadas por todo el vecindario estos conceptos; fueron puestos a discusión con la mayor calma y guardando el vecindario una admirable circunspección y después de que cada uno de los capitulares expuso su sentir, ausente con los deseos del pueblo, fueron acordados los artículos siguientes. =

1.º La Ciudad de Texcoco se adhiere en todas sus partes al convenio celebrado en México el día 6 del corriente por los señores generales jefes de las fuerzas pronunciadas. =

Articulo Segundo. En atención a que el excelentísimo señor gobernador del estado ha manifestado repulsa al citado convenio, se anexa Texcoco a la capital de la república, ínterin al régimen interior del mismo estado toma el curso conveniente; y en consecuencia se pone bajo la protección del Supremo Gobierno a cuyas órdenes se somete. =

Articulo Tercero. Se remitirá testimonio de esta acta al excelentísimo señor presidente de la república por el ministerio respectivo para su conocimiento y se invitará al señor subprefecto del partido y demás autoridades para que se adhieran al voto uniforme del pueblo y solo en caso de una negativa, dejará el vecindario de esta sujeto a sus órdenes, reconociendo en su lugar a la persona llamada por la ley, que presten su asentimiento al principio proclamado.

Con lo que terminó el acto, disolviéndose la reunión ordenadamente, y para constancia se extendió previamente esta acta que firmó con el ayuntamiento, por ante el infrascrito secretario.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1555>